

INFORME DE SECRETARIA:

Octubre 08-2020

Proceso : Investigación de la paternidad
Radicación : 2020-00020-00
Demandante: Lina Marcela Ríos Perlaza
Demandado : Henry Roa Flórez

En la fecha pongo en conocimiento del señor Juez el Oficio remitido por la Dirección Regional Noroccidente del INML y CF, con relación a los costos de las pruebas de genética decretados en el proceso antes referenciado.



Neyla Adalgiza Bautista Serna
Secretaria

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

Puerto Boyacá, Boyacá, Catorce (14) de octubre de dos mil veinte (2020)

Proceso : Investigación de la paternidad
Radicación : 2020-00020-00
Demandante: Lina Marcela Ríos Perlaza
Demandado : Henry Roa Flórez E

En respuesta a la solicitud remitida por este Juzgado la Dirección Regional Noroccidente del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, sobre la práctica y valor de las pruebas de genética decretadas en el proceso antes referenciado, en la que se informa que éstas tienen un costo de \$ 1.502.000.00 y que la

consignación debe efectuarse en la cuenta corriente No. 30918848-0 del Banco BBVA a nombre del INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES.

En la consignación deben registrar nombre y apellidos de quien consigna, el documento de identidad, dirección, teléfono, correo electrónico y remitirla a la sede Regional Noroccidente - Medellín correo electrónico: cajamenorregional@medicinalegal.gov.co para los procedimientos internos de expedición del recibo de caja menor.

Verificada la consignación y expedido el recibo de caja menor, se practicarán las pruebas de genética de ADN al grupo familiar en la Unidad Básica de Medicina Legal de Puerto Boyacá, en la fecha y hora que se programará en su oportunidad.

En consecuencia, se requiere a la parte demandante para que realice la consignación del costo de las pruebas y efectúe los trámites correspondientes, para por parte del Despacho proceder a programar la respectiva tomas de muestras.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



NELSON DE JESUS MADRID VELASQUEZ
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRONICO

La anterior providencia se notifica por Estado No 91 de fecha 15 de octubre de 2020.



Neyla A. Bautista Serna
Secretaria

